



CORRECCION DE ERRORES de la RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2022, de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación, que modifica la Resolución de 15 de febrero de 2022, de la misma Directora, por la que se determinaban las vacantes provisionales de los Centros de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Artes Plásticas y Diseño correspondientes a los Cuerpos de catedráticas/os y Profesoras/es de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas, de Artes Plásticas y Diseño, y Profesoras/es Técnicas/os de Formación Profesional en el concurso de traslados de personal funcionario de los cuerpos docentes citados, convocado por Orden de 5 de noviembre de 2021, del Consejero de Educación.

Mediante Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Directora de Gestión de Personal, se modificó la Resolución de 15 de febrero de 2022, de la misma Directora, que determinaba las vacantes provisionales de los Centros de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Artes Plásticas y Diseño en el concurso de traslados de personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios, convocado por Orden de 5 de noviembre de 2021, del Consejero de Educación.

Se ha advertido un error en la versión en euskera de la Resolución de 14 de marzo de 2022, en su Artículo segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, vista la normativa citada y demás de general y concordante aplicación

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.- Corregir el error advertido en el Artículo segundo de la Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Directora de Gestión de Personal, de tal forma que:

Donde dice:

“Bigarrena.- Ebazpen honen aurka, interesdunek gora jotzeko errekurtsua aurkeztu ahal izango diote Hezkuntza Saileko Administrazio eta Zerbitzuen sailburuordeari, hilabeteko epean, ebazpena argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera.”

**Debe decir:**

“Bigarrena.- Ebazpen honen aurka, interesdunek erreklamazioa aurkeztu ahal izango dute, 5 egun balioduneko epean, ebazpena Hezkuntza Sailaren web-orrian argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera.”

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de marzo de 2022

BLANCA MARIA GUERRERO OCEJO
LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL